

## Código Deontológico del Musicoterapeuta

\* Según el Código de Deontología elaborado por la Asociación Francesa de Musicoterapia.

- 1- El Musicoterapeuta ha sido formado profesionalmente.
- 2- Toda práctica de la musicoterapia debe estar asociada a un trabajo de reflexión que lleve a una conceptualización o a una elaboración teórica. La sesión de musicoterapia, cualquiera que sea, no es suficiente por ella misma. El tiempo de preparación, de reflexión, análisis de las sesiones, así como el trabajo de investigación musical indispensable en esta práctica forman parte de un proceso terapéutico.
- 3- Un Musicoterapeuta no debe tomar o seguir un tratamiento en los campos que estén fuera de su competencia o de sus posibilidades. En el momento que acepta responder a una demanda, el musicoterapeuta se compromete a asegurar personalmente a su paciente cuidados concienzudos y entregados y a hacer llamada, si tuviera lugar, a la ayuda de un tercero competente.

- 4- Proyecto terapéutico:

Se sobrentiende en las condiciones siguientes:

- a) La necesidad de un examen hecho por el musicoterapeuta, examen que evalúe las posibilidades de participación sonora y musical del paciente teniendo en cuenta su sufrimiento psíquico. Este examen nos da los elementos de la indicación o de la contraindicación de la musicoterapia en este caso.
- b) Concretar un objetivo terapéutico.
- c) Compromiso de un proceso terapéutico que determina un contrato terapeuta - paciente (institución).
- d) Delimitación del cuadro de las sesiones.
- e) Definición del contenido.
- f) Evaluación.

El musicoterapeuta debe ceñirse en su práctica al código de deontología. Debe permanecer fundamentalmente bajo el secreto profesional (definido por el artículo del Código Penal). No está permitido hacer ninguna publicidad de carácter comercial y se compromete a respetar la libre elección del paciente. Todo musicoterapeuta debe abstenerse igualmente fuera del ejercicio de su profesión de todo acto de naturaleza que no considere esto.

En el marco de su práctica debe mantener estrictamente una relación profesional.

Debe asegurar la responsabilidad personal del tratamiento, responsabilidad que no puede delegar a una tercera persona.